

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL N° 26 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 21 de marzo de 2025

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Condenaron a una agencia de viajes por no reembolsar el dinero de un viaje de 15 años a Disney frustrado por la pandemia

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro 6

24/02/2025

Una agencia de viajes deberá abonar una indemnización por negarse a reembolsar el dinero de un viaje de quince años con destino a Disney, que se iba a realizar en el año 2020 y se frustró debido a la pandemia del coronavirus. Cabe destacar que la demandada ofreció re-alizar el viaje en el año 2022, pero el sentido del mismo ya se había perdido y la adolescente se preparaba para ingresar a la universidad. Refirieron que la Ley 27.563 reconoció que los servicios contratados que fueran cancelados por motivo de la pandemia podrían re-programarse y que, tras cierto tiempo, el consumidor podía solicitar el reembolso completo de cualquier pago realizado. Afirmaron que tanto la agencia como la línea aérea que embolsó el precio de los pasajes, debieron extremar los recaudos para que los accionantes contaran con toda la información solicitada hasta el momento en que decidieron cancelar el viaje con reintegro de lo abonado, poniendo a disposición de sus clientes todos los medios que se encontraran a su alcance para que los derechos de las consumidoras no se vean vulnerados.-

"Yanson, Morena y otra c/ Firenze Viajes S.A. s/ ordinario."

Ordenaron restituir un automóvil decomisado a una mujer que es dueña de la mitad del rodado

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

20/12/2024

Confirmaron la orden de restitución de un vehículo decomisado a una mujer que es propietaria de la mitad del rodado, cuya pareja se encuentra imputada en orden al delito de falsificación de documentos públicos. Destacaron que si bien el art. 23 del Código Penal habilita el decomiso de las cosas que sirvieron para cometer el hecho, en el caso particular la propietaria y titular registral del 50 por ciento del automóvil secuestrado no reviste la condición de imputada en la causa, y ni siquiera se encuentra sospechada de haber participado en el hecho investigado. Precisarón que el decomiso, por su naturaleza de pena accesoria, no puede alcanzar a sus bienes, incluso cuando su pareja, que sí está imputado, resulte titular de la mitad restante.-

"Marturano, F. E. s/ Falsificación de documentos públicos."

Procesaron a un taxista que se apropió de bienes que encontró en un aeropuerto sin intentar devolverlo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

10/02/2025

Confirmaron el procesamiento, en orden al delito de apropiación de cosa perdida (art. 175, inc. 1, CP) de un taxista que encontró en Aeroparque una bolsa que contenía una botella de whisky y unos perfumes, y la guardó en el baúl de su automóvil sin intentar devolverla. Indicaron que el comportamiento del imputado, lejos de dar cuenta de su intención de devolver los bienes, exhibió su intención de ocultamiento al guardarlos en el interior del baúl de su rodado y también de apropiación al no dar aviso a ninguna autoridad. Agregaron que el acusado no solicitó ayuda a algún empleado del aeropuerto, en especial cuando como es de público conocimiento, que las terminales de pasajeros cuentan con oficinas de objetos perdidos, donde alguien con la genuina intención de restituirlos se hubiera dirigido.-

"Álvarez, R. N. s/ Apropiación de cosa perdida."

El trabajador no puede reclamar al empleador o a la ART la indemnización integral por un accidente in itinere

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 01

04/02/2025

Rechazaron la demanda entablada por el trabajador contra el empleador y la aseguradora de riesgos del trabajo, por la cual pretendía el cobro de una indemnización integral por daños y perjuicios como consecuencia de un accidente in itinere. Señalaron que la víctima de ese tipo de accidente se encuentra legitimada para reclamar contra su empleador o contra la aseguradora la indemnización tarifada que prevé la ley especial, u optar por demandar al tercero generador del incidente con fundamento en el derecho ordinario, pero no requerir del empleador o la ART una indemnización integral basada en el ordenamiento civil. Agregaron que en los accidentes in itinere resulta inadmisibles la atribución de responsabilidad civil al empleador, porque esa clase de infortunios ocurren en ocasión de trasladarse hacia el lugar de trabajo desde el domicilio del trabajador, fuera de la esfera de control de la demandada y sin que medie culpa ni ningún otro factor de atribución, tanto del empleador como tampoco de la aseguradora de riesgos del trabajo.-

"M. C. F. c/ Malcori S.R.L. y otros s/ Accidente - ley especial."

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Las causas contra las designaciones para integrar la Corte deben acumularse y tramitar en la justicia federal platense

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo nro 2 de la Plata - Buenos Aires

28/02/2025

En el marco de los procesos motivados en el decreto presidencial por el que se cubrieron dos vacantes en el Máximo Tribunal, el juzgado federal de La Plata dispuso su acumulación,

declaró su competencia en razón del territorio y ordenó la notificación de la causa a los jueces involucrados para que ejerzan sus derechos conforme lo previsto por el Código Procesal Civil y Comercial.-

"Cabaleiro, Luis Fernando c/ Estado Nacional S/Amparo Ley 16.986."

La Justicia Federal suspendió preventivamente la creación del fuero laboral porteño

Juzgado Contencioso Administrativo Federal nro 3

28/02/2025

Dispusieron la suspensión preventiva de los efectos de la Ley 6789 de CABA, en cuanto habilita la implementación del fuero del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afirmaron que la Legislatura porteña está impedida de modificar unilateralmente la situación excepcional y transitoria de la administración de justicia en el ámbito de la Ciudad, y que, a fin de poner en funcionamiento la justicia del Trabajo local, debía promover y alcanzar los acuerdos necesarios con el Estado Nacional, formalizando los respectivos convenios para una transferencia racional de competencias. Destacaron que el retardo en conseguir los acuerdos políticos necesarios para la transferencia de competencias jurisdiccionales, no autoriza al gobierno local a sancionar leyes que implican un rediseño institucional de la administración de justicia de forma unilateral. Agregaron que la implementación del nuevo fuero no solo puede entorpecer la labor del Poder Judicial de la Nación, afectando la efectividad y calidad de la prestación del servicio de justicia, sino que también compromete intereses públicos relevantes, dados los riesgos institucionales que conlleva la puesta en funcionamiento de órganos judiciales que aparecen constitucionalmente cuestionados.-

"Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (leyes 6789 y 6790) y otro s/ medida cautelar (autónoma)."

La Corte Suprema confirmó la sanción aplicada a un juez federal por haber incurrido en faltas disciplinarias

Corte Suprema de Justicia de la Nación

27/02/2025

EEI máximo tribunal, en decisión mayoritaria y con el voto de dos conjuces, ratificó la multa del 30 por ciento de sus haberes por única vez, impuesta por el Consejo de la Magistratura de la Nación al titular del Juzgado Federal de Eldorado, provincia de Misiones, Dr. Miguel Ángel Guerrero, por considerar acreditado que ejerció malos tratos y hostigamiento a sus subordinados y, en particular, violencia de género contra las empleadas y funcionarias mujeres. Consideraron que órgano tuvo por acreditadas las conductas reprochadas con base en una valoración razonable de la prueba del expediente, encuadrándolas en normas que se referían claramente a ese tipo de comportamientos, que habilitaban una sanción como la aplicada y, además, se encontraban vigentes al momento de los hechos (art. 14, ap. a, incs. 2 y 4, de la Ley 24.937. En su disidencia, el Dr. Lorenzetti manifestó que la sanción debía ser revocada porque afecta gravemente la garantía de la independencia judicial, no solo en el caso, dado que resulta un precedente que, extendido, puede constituirse en una causa de denuncia con-

tra jueces y juezas de todo el país, por el solo hecho de exigir que los empleados trabajen; o bien como un modo de presión que la Corte no debe consentir.-

"Piumato, Julio y otro c/ Guerrero, Miguel Angel s/ Expte. 106/2021."

La Cámara de la Seguridad Social rechazó un pedido de inconstitucionalidad del DNU 70/2023

Cámara Federal de la Seguridad Social - Sala 02

19/02/2025

Confirmaron el rechazo de la acción colectiva entablada por la Mesa Coordinadora Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionados, tendiente a la declaración de inconstitucionalidad integral del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. Refirieron que aunque el decreto en cuestión constituye un hecho único de origen normativo, no se aportaron elementos suficientes para demostrar una conexión causal directa y homogénea entre la norma y la afectación denunciada en forma colectiva. Asimismo señalaron que la acción promovida no está centrada exclusivamente en los efectos comunes del DNU, sino que busca cuestionar su validez integral, sin delimitar adecuadamente el alcance ni especificar los elementos comunes de la lesión a los derechos individuales, dificultando de esa forma la identificación precisa de los intereses homogéneos que justificarían la acción colectiva. Finalmente, agregaron que si bien se argumentó que los jubilados y pensionados enfrentan dificultades económicas que les impedirían litigar individualmente, la asociación actora no acreditó que el acceso individual a la justicia sea inviable en el caso.-

"Mesa Coordinadora Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionados c/ E.N. - P.E.N. - DNU 70/23 s/ Amparos y Sumarísimos."

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

La usucapión exige que la posesión pública e ininterrumpida por al menos veinte años sea contundentemente acreditada

Superior Tribunal de Justicia - CORRIENTES

24/02/2025

El Superior Tribunal correntino rechazó la demanda de prescripción veinteañal cuyos actores afirmaron ocupar el inmueble durante más de cuarenta años habiendo realizado mejoras y construido una vivienda, siendo reconvenida por reivindicación de parte de quienes habían sido declarados herederos del demandado en un proceso sucesorio en trámite, pues no cumplieron con la intensa carga probatoria que la pretensión de usucapión exige y que no admite margen de dudas para sortear su rechazo.-

"González Marta Silvia C/ Pérez Edgar Antonio S/ Ordinario por audiencias."

Ordenaron que los condenados que se encuentran detenidos en comisarías de la Ciudad sean trasladados a unidades del Servicio Penitenciario Federal

Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro 23 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

21/02/2025

Admitieron lugar a la acción de habeas corpus interpuesta por la Defensoría del Pueblo Adjunta de la Ciudad de Buenos Aires, ordenando que las personas condenadas a disposición de la justicia nacional que actualmente se encuentran detenidas en comisarías y alcaidías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean trasladadas a unidades del Servicio Penitenciario Federal. Refirieron que la prolongada permanencia en condiciones inadecuadas de estas personas en espacios que no garantizan su seguridad ni el acceso a programas de rehabilitación y resocialización, resulta violatoria de los arts. 18 de la CN, 7.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y expone a los detenidos a situaciones de violencia, conflictos con el personal policial que no está capacitado para funciones penitenciarias y restricciones en el acceso a visitas y asistencia jurídica. Agregaron que la falta de control y las condiciones de precariedad contribuyó a episodios de fuga de detenidos, que durante el 2024 se registraron al menos ocho, con 51 personas fugadas, y en lo que va de 2025, tres hechos más con 13 fugas.-

"Defensora del Pueblo Adjunta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ Habeas corpus."

Concedieron la probation en favor del imputado por amenazas agravadas mediando pedido expreso de su pareja denunciante

Tribunal de Casación Penal - Sala 05 de LA PLATA - BUENOS AIRES

20/02/2025

Casación bonaerense confirmó la suspensión del juicio a prueba para quien había sido denunciado por su conviviente imputándole el delito de amenazas agravadas con arma blanca pues fue ella mismo quien solicitó la aplicación del instituto en un marco de plena autonomía y libertad destacando que se trató de un hecho ocurrido una sola vez.-

"V., J. C. S/ Recurso de queja interpuesto por fiscal"

Absolvieron a la madre que había sido condenada a trabajo comunitario porque su hija adolescente no iba a la escuela

Tribunal de Impugnación Penal de SANTA ROSA - LA PAMPA

17/02/2025

El Tribunal de Impugnación Penal absolvió a la madre de una adolescente que había sido condenada por el a quo a la pena de quince días de trabajo comunitario por imputarle abandono y descuido del derecho a la educación de su hija atendiendo exclusivamente a las excesivas ausencias escolares, en tanto incurrió en una errónea valoración de la prueba por desconocer las aportadas sobre los reiterados ingresos de la joven a nosocomios debido a sus dolencias físicas, la información oportunamente brindada por la sancionada a las autoridades escolares sobre las graves carencias económicas que sufrían y la persistente negativa de su hija quien en razón de ello no quería asistir, agravado por la dificultad para obligarla tratándose de una adolescente.-

"V., M. s/ Recurso de impugnación (Contravencional)."

Ordenaron inscribir a un niño como hijo de quien además de no responder el reclamo filiatorio obstruyó el proceso

Unidad Procesal nro 5 de CIPOLLETTI - RIO NEGRO

04/02/2025

El juzgado de familia hizo lugar a la demanda por filiación paterna iniciada por la madre de un niño y cuya representación principal asumió luego la Defensora Pública quien solicitó la realización de una prueba de ADN con material genético de la abuela paterna fallecida lo que no pudo concretarse debido a que el accionado no sólo se negó a someterse al análisis sino que tampoco informó el lugar de sepultura de su madre, imponiéndose en consecuencia la inscripción como hijo de quien obstaculizó el proceso de filiación tal como lo prevé el artículo 579 del Código Civil y Comercial.-

"Defensoría de menores e incapaces c/ V.M.R. s/ Filiación."

El esposo de la locadora de un inmueble fue condenado por filmar a la inquilina cuando se bañaba

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de NECOCHEA - BUENOS AIRES

30/12/2024

Hicieron lugar a la demanda por daños y perjuicios deducida por la locataria de un inmueble contra el esposo de la locadora, quien intentó filmarla a través del ventiluz del baño mientras la damnificada se bañaba. Consideraron que fueron afectados los derechos personalísimos de la actora (a la intimidad y a la imagen) y que si bien dicha área central de la personalidad es autoconfigurada por la propia persona, en el sentido que a cada uno le corresponde definir el ámbito protegido de su intimidad, dichos límites fueron evidentemente traspasados. Señalaron que se trató de un caso cargado de violencia, pues la intromisión en un área tan íntima resulta elocuente para catalogarlo de esa forma (arts. 4 y 5 de la Ley 26.485). Asimismo agregaron que la víctima es una mujer que convivía con su hija menor de edad en el inmueble invadido y que el agresor era el esposo de la locadora, circunstancia que lo colocaba en una situación de poder respecto de la inquilina.-

"D. E. S. S. c/ G. R. O. s/ Daños y perjuicios."

LEYES NACIONALES

El PEN promulgó la Ley Antimafias

Ley 27786

B.O. 10/03/2025

La Ley tiene por objeto brindar al Estado herramientas útiles en materia de investigación y sanción de las organizaciones criminales, definiendo por tales a los grupos de tres o más personas que durante cierto tiempo, en áreas geográficas determinadas y bajo ciertas modalidades operativas, actúan concertadamente con el propósito de cometer delitos especialmente graves.-

Introducen las figuras de reiterancia delictiva y reincidencia

Ley 27785

B.O. 07/03/2025

Se considera reincidente a toda persona que haya sido condenada dos o más veces a una pena privativa de libertad, siempre que la primera condena se encuentre firme. En la unificación de condenas, la pena resultante será la suma aritmética de las penas impuestas. Para decidir acerca del peligro de fuga y de entorpecimiento de la investigación se tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva.-

Incorporaron al Código Procesal Penal el juicio en ausencia

Ley 27784

B.O. 07/03/2025

El imputado puede elegir su defensa legal y la declaración de rebeldía no suspende la investigación. Introducen el juicio en ausencia, aplicable a delitos en territorio nacional o cometidos por agentes argentinos en el extranjero, siendo declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde esté detenido, desobedezca una orden de detención o se ausente del domicilio denunciado sin justificación.-

Suspendieron las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

Ley 27783

B.O. 07/03/2025

Dejaron sin efecto durante el año 2025 las PASO y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización. La Cámara Nacional Electoral publicará el cronograma correspondiente para el proceso electoral del año.-

LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 2432-Q. Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Asociación Civil Sanjuanina de Cirujanos, con el objeto de prestarse asistencia y cooperación recíproca en relación.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Decretaron duelo nacional por las devastadoras consecuencias del temporal en Bahía Blanca

Decreto 178/25

B.O. 10/03/2025

En todo el territorio nacional, por el término de 3 días la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos, ante la magnitud del lamentable suceso meteorológico

ocurrido en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y en diversas localidades cercanas que ha provocado el fallecimiento y desaparición de numerosas personas.-

Modificaron la reglamentación de la gestión de los bienes inmuebles del Estado

Decreto 176/25

B.O. 10/03/2025

Ampliaron los medios por los cuales se realizan las tasaciones y subastas, permitiendo que las entidades bancarias públicas, o entidades que actúen como agentes financieros del Estado, puedan intervenir en dichas operaciones, de conformidad con las normas nacionales de valuación establecidas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, promoviendo una gestión más ágil en la administración de dichos bienes.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Modificaron el Sistema de Acciones de Control Electrónico

Resolución 5660/25 - Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 10/03/2025

A fin de promover el cumplimiento de las obligaciones impositivas, aduaneras y de seguridad social se dispone ante el incumplimiento la aplicación de una limitación en la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), que podrá ser rehabilitada una vez cumplida la acción de control electrónico correspondiente.-

Eliminaron los valores de los aranceles mínimos de inscripción inicial de automotores

Resolución 89/25 - Ministerio de Justicia

B.O. 06/03/2025

Adecuaron la normativa de manera tal que todos los aranceles correspondientes al trámite de inscripción inicial de automotores, motos y máquinas agrícolas, viales o industriales de fabricación nacional o importada, realizados en registros o en forma virtual reflejen sin limitación alguna el estímulo arancelario.-

RESOLUCIONES FEDERALES

La Corte Suprema rechazó otorgar la licencia al juez Ariel Lijo para asumir en el máximo tribunal

Resolución 176/25 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por mayoría de votos, con la abstención del Dr. Lorenzetti, la Corte resolvió rechazar la licencia extraordinaria que había solicitado el juez Ariel Lijo para asumir en comisión en el máximo tribunal. Cabe recordar que el magistrado había sido designado en comisión para integrar la Corte Suprema, a través del Decreto 137/2025, junto al Dr. Manuel García Mansilla, quien ya prestó el juramento de ley. Consideraron que la licencia solicitada pone de manifiesto la ex-

presa intención del Dr. Lijo de mantener su doble calidad de juez con acuerdo del Senado y de juez en comisión, y que ello resulta incompatible con el criterio fijado por la Corte, que impide la doble investidura como juez de la Nación, sobre la base de títulos constitucionales distintos, resultando indiferente si el ejercicio de uno de ellos se encuentra suspendido. En consecuencia, determinaron mientras continúe desempeñándose como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro 4, no resulta posible tomarle juramento como juez en comisión de la Corte Suprema.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Dispusieron la puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de Familia y la redistribución de causas

Acordada Nº24 - Superior Tribunal de Justicia - San Luis

26/02/2025

En el marco del Plan de Implementación de la Reforma de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, el Superior Tribunal ordenó la realización de todos los actos que sean necesarios para la adecuada cobertura de las necesidades funcionales que la puesta en marcha a partir del 1 de marzo del nuevo Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia requieran y aprobó la redistribución de las causas en trámite, tal como indica el Anexo que se acompaña.-

DOCTRINA

Análisis económico de la propiedad intelectual en la industria del streaming

Autor: EZEQUIEL L. CUFARI

13 de Febrero de 2025

La proliferación de plataformas de streaming ha traído diversos desafíos a las industrias culturales, que ven amenazadas sus ganancias y sostenibilidad por los distintos sitios piratas. En este contexto, los operadores jurídicos deben enfrentar nuevas preguntas que permitan incentivar la creación de nuevos materiales y promover así la celebración eficiente de negocios jurídicos. En este trabajo me propongo sostener la utilidad de los derechos de propiedad intelectual para el funcionamiento de esta industria para lo que utilizaré los conceptos fundamentales del análisis económico del derecho.-

NOTICIAS

El Procurador dispuso que la fiscalía de Reconquista integre la de Rosario donde rige el sistema acusatorio

La decisión del Ministerio Público nacional que rige desde el 1 de marzo implica que en la sección judicial Reconquista comienza a operar el sistema procesal acusatorio en el marco del Código Procesal Penal Federal del Distrito Rosario donde impera desde el 2024, y que el tri-

bunal de alzada será la Cámara Federal de Apelaciones de este último distrito dejando de funcionar bajo la órbita de la Cámara de Resistencia.-

Nuevas tecnologías y responsabilidad de los buscadores de internet

La Corte Suprema dio a conocer su Nota de Jurisprudencia dedicada al rol que desempeñan los motores de búsqueda en el funcionamiento de Internet, el alcance de su responsabilidad, sus vínculos con la libertad de expresión, derechos al honor y a la intimidad y derecho al olvido y la interpretación aplicable cuando se trata de información de interés público.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**